

**Acuerdo No.:** AL-II 203/2011  
**Expediente:** L1-123/2011  
**Asunto:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.  
Tipo: Superior.  
Nivel: Licenciatura.

Monterrey, Nuevo León, a los 4-cuatro días del mes de noviembre del año 2011-dos mil once.

**V I S T A**, para resolver la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado por el C. Fernando Garza Rodríguez, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., por la cual solicita **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Formación Infantil**, a impartirse en nueve tetramestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", con domicilio en Av. Constituyentes de Nuevo León, No. 1150, Col. Parque Regiomontano, en Monterrey, Nuevo León, México, vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y

#### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que mediante resolución administrativa No. CTLB-31032003/013 2004, de fecha 11 de octubre de 2004, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 3 de diciembre del mismo año, el Ejecutivo del Estado otorgó autorización de cambio de titular al reconocimiento de validez oficial No. UL-03022002/I 119 2002 de la Licenciatura en Contador Público y Auditor, a cursarse en nueve tetramestres modalidad escolarizada, de la Sociedad Civil Industria Educativa, S.C., a favor de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., auspiciante de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", constituida legalmente mediante Escritura Pública No. 31,882, Libro 50, Folio 9812, Foja 188, de fecha 31 de enero de 2003, ante la fe del Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, Titular de la Notaría Pública No. 37, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 255, Volumen 42, Libro 6, Sección III, Asociaciones Civiles, el 28 de febrero de 2003, en Monterrey, Nuevo León; y que tiene entre sus fines: Promover, impulsar, fomentar, e impartir la Educación a nivel básico (maternal, kinder, primaria y secundaria), técnico, comercial, capacitación para el trabajo, nivel medio superior (preparatoria), nivel medio técnico (preparatoria técnica), nivel superior (licenciaturas), postgrados (maestría), doctorados, así como los cursos de actualización para profesionistas, diplomados, y toda clase de cursos que lleven a la superación de los profesionistas y público en general.

**SEGUNDO:** Que con fecha 23 de marzo de 2011, el C. Fernando Garza Rodríguez, en su carácter de representante legal de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., como lo acredita mediante Escritura Pública citada en el resultando primero de esta resolución, solicitó ante el Ejecutivo del Estado, Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Formación Infantil, a impartirse en nueve

Secretaría de Educación

[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)

Nueva Jersey 4038  
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.  
C.P. 64310 | Tels. (0181) 2020 5001 al 2020 5004.

Secretaría de  
**EDUCACIÓN**



**Acuerdo No.:** AL-II 203/2011  
**Expediente:** L1-123/2011  
**Asunto:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.  
Tipo: Superior.  
Nivel: Licenciatura.

**SEGUNDO:** De acuerdo al artículo 114 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, se faculta a la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., para que a través de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", otorgue diplomas, certificados, títulos profesionales y grados académicos, respecto a los estudios que mediante esta resolución se aprueban, pudiendo realizar las actividades administrativas y académicas necesarias para la impartición de dichos estudios.

**TERCERO:** La Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**CUARTO:** Con fundamento en los artículos 55 y 57 de la Ley General de Educación y sus correlativos los artículos 107 y 109 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León y por el presente reconocimiento, la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", queda obligada a:

1. Cumplir con el plan y programas amparados por este Acuerdo;
2. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance a los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
3. Mantener las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento;
4. Beneficiar al 10% del total de los alumnos inscritos, como mínimo, con becas económicas, con exclusión de los hijos de los trabajadores de la institución;
5. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene;
6. Solicitar ante el Ejecutivo del Estado, y demás autoridades competentes, la aprobación correspondiente, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, cambio de domicilio y/o demás modificaciones a su situación legal;

Secretaría de Educación

[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)

Nueva Jersey 4038

Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.  
C.P. 64310 | Tels. (0181) 2020 5001 al 2020 5004.

**Acuerdo No.:** AL-II 203/2011  
**Expediente:** L1-123/2011  
**Asunto:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.  
Tipo: Superior.  
Nivel: Licenciatura.

**TERCERO:** Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso g), y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI, y demás aplicables de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que se imparte en el Estado, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la Ley General de Educación y demás leyes y disposiciones federales y locales aplicables; cuya aplicación y vigilancia corresponde a las autoridades educativas estatales, municipales y escolares en el ámbito de su competencia.

**CUARTO:** Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, 55 y 106 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León; la educación superior es la que se imparte después del bachillerato o sus equivalentes. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para este tipo y modalidad de educación se otorgará a los particulares cuando cumplan con las disposiciones de los artículos 107 y 109 de la propia Ley.

**QUINTO:** Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 9 de septiembre de 2005, se faculta a la Secretaría de Educación a través de su Titular para realizar diversos actos relacionados con los reconocimientos de validez oficial de estudios de educación media superior y superior a impartirse por instituciones educativas particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

### RESUELVE

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 4 fracción VI, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado, se otorga a la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Licenciatura en Formación Infantil**, a impartirse en nueve trimestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", con domicilio en Av. Constituyentes No. 1150, Col. Parque Regiomontano, en Monterrey, Nuevo León, México, con retroactividad a partir del 23 de marzo de 2011. Se adjunta el plan de estudios debidamente autorizado y signado por la Dirección de Educación Superior, **como Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente resolución.**

Secretaría de Educación

[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)

Nueva Jersey 4038

Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.  
C.P. 64310 | Tels: (0181) 2020 5000 al 2020 5004.

Secretaría de  
**EDUCACIÓN**

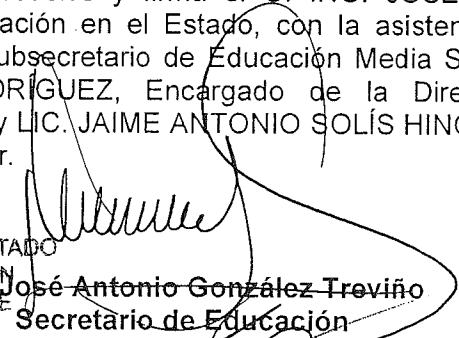


**Acuerdo No.:** AL-II 203/2011  
**Expediente:** L1-123/2011  
**Asunto:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.  
Tipo: Superior.  
Nivel: Licenciatura.

**QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación en el Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en los términos de la presente resolución, por parte de la Sociedad Civil Educación y Cultura Ascendente, S.C., a través de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación para el Estado y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios que mediante esta resolución se le otorga.

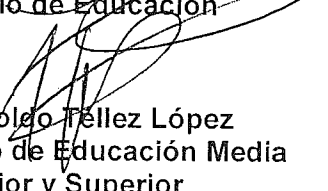
**SEXTO:** El reconocimiento de validez oficial de estudios que ampara la presente resolución, no es transferible.

**SÉPTIMO:** Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma el C. ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, Secretario de Educación en el Estado, con la asistencia de los C.C. MTRO. ARNOLDO TÉLLEZ LÓPEZ, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, ING. OREL DARÍO GARCÍA RODRÍGUEZ, Encargado de la Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar, y LIC. JAIME ANTONIO SOLÍS HINOJOSA, Encargado de la Dirección de Educación Superior.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN

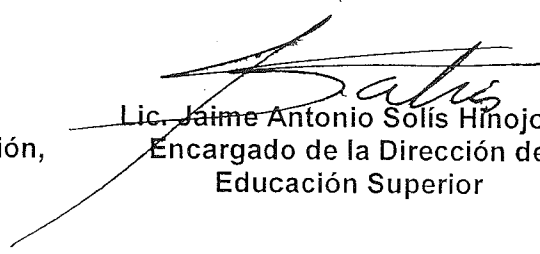
Ing. José Antonio González Treviño  
Secretario de Educación



Mtro. Arnoldo Téllez López  
Subsecretario de Educación Media  
Superior y Superior



Ing. Orel Darío García Rodríguez  
Encargado de la Dirección de Acreditación,  
Certificación y Control Escolar



Lic. Jaime Antonio Solís Hinojosa  
Encargado de la Dirección de  
Educación Superior


Secretaría de Educación

www.nl.gob.mx

Nueva Jersey 4038  
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.  
C.P. 64310 | Tels. (0181) 2020 5004 al. 2020 5004.

**Acuerdo No.:** AL-II 203/2011  
**Expediente:** L1-123/2011  
**Asunto:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.  
Tipo: Superior.  
Nivel: Licenciatura.

7. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;
8. Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó;
9. Acatar lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación, relativo a las Normas de Control Escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 8 de junio de 2009;
10. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos, reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación;
11. Solicitar ante el Ejecutivo Estatal por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios amparado por el presente Acuerdo, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;
12. Tramitar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el registro de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes", en su caso, así como del plan y programas de estudios aprobados por la presente resolución, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que la misma le sea notificada; para efectos del registro de títulos y emisión de cédulas profesionales;
13. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 09 de la Secretaría de Educación, por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de enero de 2010, y
14. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento con la presente resolución.



Secretaría de Educación

[www.nl.gob.mx](http://www.nl.gob.mx)

Nueva Jersey 4038  
Fraccionamiento Industrial Lincoln, Monterrey, N. L.  
C. P. 64310 | Tels (0181) 2020 5001 al 2020 5004



*Guill Feb*



**NUEVO LEÓN**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
EVALUACIÓN Y EFECTIVIDAD

Nombre de la Institución: Universidad Alfonso Reyes

Denominación del plan de estudios: **LICENCIATURA EN FORMACIÓN INFANTIL**

Modalidad Educativa: Escolarizada

Duración: 9  
Tetramestres

PRIMER TETRAESTRIMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIANCIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
FF116	Fundamentos de Formación Infantil		4	2	6	5
TE116	Teoría de la Educación		4	2	6	5
PE116	Psicología Educativa		4	2	6	5
AT216	Apoyos Tecnológicos I		4	2	6	5
DH516	Desarrollo de Habilidades del Pensamiento I		4	2	6	5
EC417	Educación y Contexto		4	3	7	6
		SUBTOTAL	24	13	37	31
SEGUNDO TETRAESTRIMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIANCIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
PE116	Pedagogía I	TE116	4	2	6	5
DI117	Desarrollo Infantil I	PE116	4	3	7	6
NF416	Normatividad en Formación Infantil (0-6 años)	EC417	4	2	6	5
AT227	Apoyos Tecnológicos II	AT216	4	3	7	6
DH526	Desarrollo de Habilidades del Pensamiento II	DH516	4	2	6	5
MP617	Metodología y Práctica de la Enseñanza		4	3	7	6
		SUBTOTAL	24	15	39	33
TERCER TETRAESTRIMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIANCIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
PE126	Pedagogía II	PE116	4	2	6	5
DI127	Desarrollo Infantil II	DI117	4	3	7	6
VF316	Valores en la Formación Infantil		4	2	6	5
TE217	Tecnología Educativa	AT227	4	3	7	6
FS116	Fisiología del Ser Humano	DI117	4	2	6	5
OP618	Observación de Procesos Formativos I	MP617	4	4	8	7
		SUBTOTAL	24	16	40	34
CUARTO TETRAESTRIMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIANCIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
DG116	Didáctica General	PE126	4	2	6	5
ET116	Estimulación Temprana	DI127	4	2	6	5
PF416	Proyectos Educativos en Formación Infantil	NF416	4	2	6	5
IE117	Innovación Educativa	TE217	4	3	7	6
MI516	Metodología de la Investigación	DH516	4	2	6	5
OP6210	Observación de Procesos formativos II	OP618	4	6	10	9
		SUBTOTAL	24	17	41	35

PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN FORMACIÓN INFANTIL, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.



**QUINTO TETRAESTRE**

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
TA116	Teorías de Aprendizaje en la Formación Infantil	DI127	4	2	6	5
JJ316	Juegos y Juguetes	DI127	4	2	6	5
PE416	Planeación Educativa	PF416	4	2	6	5
DH316	Los Derechos Humanos en la Infancia	MI516	4	2	6	5
MI528	Metodología de la Investigación Educativa		4	4	8	7
IP6310	Investigación de Procesos Formativos	OP6210	4	6	10	9
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>24</b>	<b>18</b>	<b>42</b>	<b>36</b>

**SEXTO TETRAESTRE**

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
MA116	Motivación y Aprendizaje Escolar	TA116	4	2	6	5
EE116	Educación Especial	TA116	4	2	6	5
NF317	Nutrición y Formación Infantil		4	3	7	6
JE326	Juego y Educación Física	JJ316	4	2	6	5
GE416	Gestión Escolar y Formación Infantil	PE416	4	2	6	5
PF6110	Práctica Formativa I	OP6210	4	6	10	9
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>24</b>	<b>17</b>	<b>41</b>	<b>35</b>

**SÉPTIMO TETRAESTRE**

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
CL116	Competencias de Lecto-Escritura y Matemáticas	MA116	4	2	6	5
AN126	Atención a Necesidades Educativas Especiales		4	2	6	5
PS116	Procesos de Socialización en Formación Infantil	EE116	4	2	6	5
EC317	Expresión Corporal y Danza		4	3	7	6
EP416	Evaluación de Procesos Formativos	GE416	4	2	6	5
PF6210	Práctica Formativa II	PF6110	4	6	10	9
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>24</b>	<b>17</b>	<b>41</b>	<b>35</b>

**OCTAVO TETRAESTRE**

CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
PD118	Programación Didáctica	DG116	4	4	8	7
PS416	Participación Social Educativa	GE416	4	2	6	5
TI318	Teatro en Infancia	PS116	4	4	8	7
EP416	Evaluación de Proyectos Educativos	GE416	4	2	6	5
PP6110	Práctica Profesional I (Tesina)	PF6210	4	6	10	9
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>38</b>	<b>33</b>

*[Firma]*

PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN FORMACIÓN INFANTIL, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

NOVENO TETRAMESTRE						
CLAVE	ASIGNATURA	SERIACIÓN	HFD	HEI	THS	CRS
EM118	Elaboración de Material Didáctico	PD118	4	4	8	7
NE116	Neurociencias y Educación	FS116	4	2	6	5
ME316	Música en Educación Infantil		4	2	6	5
EE516	Ética y Educación		4	2	6	5
PP6210	Práctica Profesional II (Tesina)	PP6110	4	6	10	9
		SUBTOTAL	20	16	36	31

	TOTAL	208	147	355	303
	ASIGNATURAS	52			

**GLOSARIO**

HFD: HORAS FRENTE A DOCENTE	208
HEI: HORAS DE ESTUDIO INDEPENDIENTE	147
THS: TOTAL DE HORAS POR SEMANA	355
CRS: CREDITOS	303
SEMANAS EFECTIVAS DE CLASE POR CICLO ESCOLAR SIN INCLUIR EVALUACIONES:	14

*Guille*



**NUEVO LEÓN**  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR  
 DIRECCIÓN DE LICENCIATURAS SUPERIORES



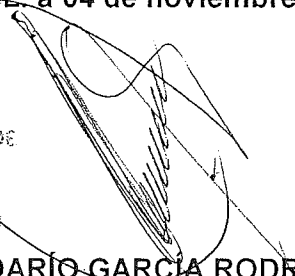
La Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar:

**HACE CONSTAR**

Que el presente plan de estudios de Licenciatura en Formación Infantil, de la Institución Educativa "Universidad Alfonso Reyes, es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección y se expiden en tres fojas útiles.

La presente se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y en los Artículos 1, 2, 3 fracción VI y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación en el Estado.-Conste.------

**ATENTAMENTE**  
Monterrey, N.L. a 04 de noviembre de 2011



**GOBIERNO DEL ESTADO DE  
NUEVO LEON  
SECRETARIA DE EDUCACION  
SUBSECRETARIA DE EDUCACION  
MEDIA-SUPERIOR Y SUPERIOR  
DIRECCION DE Acreditacion,  
CERTIFICACION Y CONTROL ESCOLAR  
MONTERREY, MEXICO**

**DANIEL DARIO GARCIA RODRIGUEZ  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ACREDITACION,  
CERTIFICACION Y CONTROL ESCOLAR**

2605